



Seccion de Gobierno

Cobranza
Gobernador
orden. A. K. B. M.
N. A. B.



Al Alcalde Constitucional de esta villa, digo con esta fecha lo que copio.

" En uso de las facultades que me concede el articulo 67 de la ley de 9 de Mayo ultimo, tengo en suspender a V. de las funciones que como Alcalde de esta villa ejerce en la actualidad, debiendo V. por lo tanto entregar en el acto la jurisdiccion al Feriante de Alcalde, segun se halla prevenido p. el articulo 58 de la expresada ley, inferior yo doy cuenta al Gobierno de S. M. para la revolucion que tenga por conveniente. "

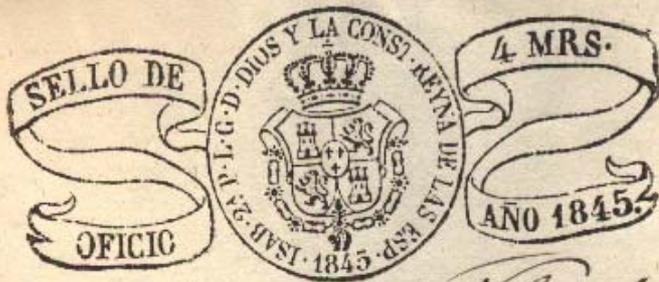
Lo que comunico a V. para su inteligencia y la del Ayuntamiento. a quien se lo hara V. saber inmediatamente.

Dios q. d. a V. un. d. Ciudad Real 31 de Octubre de 1845.

Dionisio Jimenez

V. Feriante de Alcalde, Constitucional de Bolanos.

Compliments of La Villa



de Bolanos a primero de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cinco, el Sr. D. Jacinto Gonzalez Al
 calde interino y Presid. comisionado a la Sala Ca
 pitular de los individuos que componen el Ay. Cons
 titucional de la misma y hallandose reunido el
 Dho. Sr. de mandatos de Presid. y de Sr. Alcaide en
 bo. alca. y a todos preceptible, la preced. ord. del Sr.
 Jefe Superior Político de la Provincia, y de ella
 en virtud de lo que se le mandó. Y en su consecuencia el Sr. Alcaide
 de todas sus partes. Y en su consecuencia el Sr. Alcaide
 D. Juan Fran. Paredes, transfirió la alcaldía en
 Dho. Sr. Teniente de Alcalde, en quien grado sea
 reunida la jurisdiccion de esta repetida Villa.
 Con lo que se concluyó este acto que firman los expres
 sados Sr. y de ello yo su Sr. Alcaide. Certifico =

Jacinto Gonzalez

Juan Fran. Paredes

Antonio Bautista

Pedro Amador

Bartolome Gonzalez

